MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Sibaté, 29 de abril de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Área Administrativa y Financiera – Sala de Juntas		

ACTA - - ARLOF – GRUCO – 11.6

QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACIÓN A LA TERCER OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO PN ESJIM MIC 029 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.

2.1 Resumen del acta anterior

3. Temas a tratar:
4. Invocación de causal de rechazo a la segunda oferta de menor valor presentada en el proceso PN ESJIM MIC 029 2026.

4.1 Verificación jurídica, económica y técnica a la tercera oferta de menor valor

5. Resumen evaluaciones
6. Recomendación
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes.

En Sibaté, a las 17:00 horas del 29/04/2026, se reunieron en la sala de juntas de la Oficina del Grupo de Contratos, el señor mayor **ESTEBAN LARROTTA RUIZ** Jefe Area Logística y Financiera, la señorita Capitan **EDITH PALENCIA TAMARA** Jefe Grupo de Contratos, ADS 13 **JAIR PINZÓN DIAZ** Analista de Contratos, con el fin de verificar el resultado de la tercera evaluación de los documentos de carácter técnico, económico y jurídico, dentro del proceso **PN ESJIM MIC 029 2026** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".**

2. Lectura del acta anterior.

Se da lectura al *contenido del Acta No. 000999 del 27/04/2026, extrayendo el siguiente texto:*

2.1. (…) Resumen de la verificación de la oferta.

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION TÉCNICA
CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, Representante legal de: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE PARCIALMENTE

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas en el proceso PN ESJIM MIC 029 2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".** presentada por el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ, Representante legal de: SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S NIT: 901094964-6, indicando que se le concede al oferente un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos y cargarlos dentro del proceso correspondiente.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	27/04/2026
Una vez superado el tiempo establecido para la subsanación, se deberá realizar la evaluación correspondiente de los documentos aportados para determinar si cumple o no con la totalidad de condiciones exigidas en el proceso.	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	29/04/2026

De lo anterior, de manera efectiva se dio publicación al contenido del acta precitada en la plataforma transaccional SECOP II, dentro del proceso PN ESJIM MIC 029 2026.

3. Temas a tratar:

Que según contenido del ACTA - 000999 - ARLOF – GRUCO – 11.3 del 27/04/2026, se otorgó al oferente un día hábil para subsanar los requerimientos que la entidad evidenció en la verificación de la oferta presentada por la empresa **SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S con NIT 901094964-6**, representada legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.235.243.949 de Tunja**, así las cosas, al verificar la plataforma transaccional SECOP II, en el proceso PN ESJIM MIC 029 2026, **NO SE EVIDENCIARON** documentos subsanables por parte de la firma evaluada durante los plazos de subsanación otorgados.

4 Invocación de causal de rechazo a la segunda oferta de menor valor.

Considerando que vencido el término de la cronología del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 para realizar la subsanación y/o aclaración y/o observaciones a los resultados de la verificación a la segunda oferta de menor valor presentada por la empresa SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S con NIT 901094964-6 representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No .235.243.949 de Tunja, presentada a través del ACTA - 000999 - ARLOF – GRUCO – 11.3 del 27/04/2026, publicada en la plataforma SECOP II, en cuyo lapso no fueron subsanados los documentos requeridos. (…) teniendo en cuenta *lo anterior,* ***NO CUMPLE****, con los requisitos mínimos habilitantes y* que de conformidad con lo dispuesto en las *"Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso"*, se sustentan argumentos para rechazar la oferta, así:

J La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"

p. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable.

U. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en el cierre del proceso se presentaron nueve (09) ofertas, y conforme al orden de elegibilidad, en virtud del numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la necesidad de la escuela, se procederá verificar la tercer oferta de menor valor al momento del cierre del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 mediante la plataforma del SECOP II cabe aclarar que se les dará el mismo tiempo para presentar la subsanación a este oferente, con el fin de establecer si en su contenido satisface con las condiciones exigidas en la invitación pública en materia jurídica, económica y técnica, a saber:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA, ECONÓMICA Y TECNICA A LA TERCER OFERTA DE MENOR VALOR

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005218-ESJIM del 29/04/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: **FUNDACION VIGOR**	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación jurídica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-005218-ESJIM del 29/04/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito jurídico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: FUNDACION VIGOR	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación economica se anexa a la presente acta.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-005231-ESJIM del 29/04/2026 se da a conocer el resultado de la evaluación de ámbito técnico, dentro del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 así:

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: FUNDACION VIGOR	NO CUMPLE PARCIALMENTE

- El informe de evaluación técnica se anexa a la presente acta.

ACTA - - ARLOF - GRUCO – 11.6 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES Y EVALUACIÓN A LA TERCER OFERTA DE MENOR VALOR PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO PN ESJIM MIC 029 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".

En atencion a la verificación de las evaluaciones jurídica, economica y tecnica el resultado es el siguiente:

5 **RESUMEN EVALUACIONES:**

OFERENTE	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACION TÉCNICA
EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: FUNDACION VIGOR	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE PARCIALMENTE

6 **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda la publicación del resultado de las evaluaciones técnica, económica y jurídica presentadas en el proceso PN ESJIM MIC 029 2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".** presentada por el señor EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: FUNDACION VIGOR NIT: 900923402-3, indicando que se le concede al oferente un término de un (01) día hábil para realizar la subsanación de los documentos y cargarlos dentro del proceso correspondiente.

7 COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Publicar informe de evaluación en el SECOP II	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	29/04/2026
Una vez superado el tiempo establecido para la subsanación, se deberá realizar la evaluación correspondiente de los documentos aportados para determinar si cumple o no con la totalidad de condiciones exigidas en el proceso.	ADS13. JAIR PINZON DIAZ	04/05/2026

ADS13. JAIR PINZON DIAZ
Analista de Contratos ESJIM

MY ESTEBAN LARROTTA RUIZ
Jefe Area Logística y Financiera

Anexo: Si (comunicación oficial GS-2026-005218-ESJIM, GS-2026-005231-ESJIM)

Elaborado por: ADS13, Jair Pinzón Diaz
Revisado por: CT. Edith Palencia Tamara
Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: E:\procesos2026\3. MINIMA CUANTIA\ adquisición de computadores/5.evaluaciones

Kilómetro 20 Vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30207
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026 - 00521 CARLOF - GRUCO – 11.3

Sibaté, 29 ABR 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela ESJIM
Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jimenez de Quesada"
Kilómetro 20 Vía Sibaté

Asunto: evaluación jurídica y económica al tercer mejor precio ofertado dentro del proceso No. PN ESJIM MIC 029 2026

Como analista de contratos del presente proceso de contratación, presento la tercera verificación jurídica y económica del proceso mencionado en el asunto, cuyo objeto corresponde a la ***"ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". para la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".***

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($172.100.000,00) incluido IVA.

FECHA DE CIERRE: (4/21/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

OFERTAS RECIBIDAS: nueve (09)

En atención a los factores que se deben tener en cuenta para la evaluación en los procesos de mínima cuantía, la Entidad procede a determinar el orden de elegibilidad, comenzando con la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente hasta el mayor precio, así:

No.	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	VALOR DE LA OFERTA
1	EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, Representante legal de: **FUNDACION VIGOR**	4/21/2026 2:58 PM	$ 157,280,000,00

De conformidad con el orden de elegibilidad, y en concordancia con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar la oferta presentada por la persona jurídica EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ Representante legal de: FUNDACION VIGOR NIT: 900923402-3, quien presenta el tercer mejor precio ofertado.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las reglas contenidas en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía No. PN ESJIM MIC 029 2026, se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos y económicos aportados por el oferente, así:

PROPONENTE	EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	93.180.591 de Lerida
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	FUNDACION VIGOR
NIT	900923402-3

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

FUNDACIÓN VIGOR			
ITEM	VERIFICACION		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
FORMULARIO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X		Al revisar el contenido de la carta de presentación (formulario No. 1) que hace parte de la oferta, se identificó que fue diligenciado y firmado en la forma requerida, por EDIER MAURICIO PRIETO, Representante legal de FUNDACIÓN VIGOR, NIT 900923402-3
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (CON EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A UN MES)	X		Al revisar el certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 01/04/2026 - 09:48:03 por la Cámara de Comercio de DORADA PUERTO BOYACA PUERTO SALGAR Y ORIENTE DE CALDAS, a favor de FUNDACION VIGOR, NIT. 900923402-3, Representante legal EDIER MAURICIO PRIETO, identificado con Cedula de ciudadanía No 93.180.591 lugar de expedición Lerida.
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	X		Presenta fotocopia de la cédula de ciudadanía número 93.180.591 de Lerida a nombre del señor EDIER MAURICIO PRIETO, identificado con Cedula de ciudadanía No 93.180.591 lugar de expedición Lerida, quién se ha manifestado como el representante legal de la firma oferente, según carta de presentación de la oferta presentada por parte de FUNDACION VIGOR, NIT. 900923402-3.
CERTIFICADO DE CONTRALORÍA	X		Se verificó en la página de la Contraloría General de la República http://www.contraloria.gov.co, en el Sistema de Información del Boletín de responsables Fiscales 'SIBOR', el número de identificación 93.180.591 del señor EDIER MAURICIO PRIETO; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 93180591260429101948 y con número de identificación NIT 900923402-3, de FUNDACION VIGOR; NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL, con el código de verificación 900923402326042910220 3.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		Se realizó la Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/, Que el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.180.591 de Lerida; Apellidos y Nombres: EDIER MAURICIO PRIETO, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
CERTIFICADO DE PROCURADURÍA	X		Se realizó la consulta https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDIER MAURICIO PRIETO, identificado con Cedula de ciudadanía No 93.180.591 de Lerida. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, según certificado ordinario No. **295077406** y, con el resultado: La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL	X		Se realizó consulta al RNMC https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, cuyo resultado informa que la Policía Nacional de Colombia informa: Que la ciudadana con Cédula de Ciudadanía Nro. 93.180.591 de Lerida y

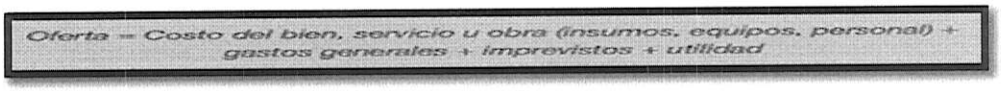
DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC			Nombre EDIER MAURICIO PRIETO, NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139177587.**
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR LA PÁGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PAGINA DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS SIMIT: https://www.fcm.org.co/simit/#/estado-cuenta?numDocPlacaProp=80796461 Y EL No. DE CC 93.180.591 de Lerida CORRESPONDIENTE AL SEÑOR EDIER MAURICIO PRIETO, ACTUALMENTE NO LE FIGURAN COMPARENDOS NI MULTAS REGISTRADAS POR SIMIT.
CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE EDAD, DE LA POLICÍA NACIONAL.	X		LA ENTIDAD REALIZA LA CONSULTA EN LA PÁGINA WEB https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta Y SE CONSTATA QUE EL No. De Cédula 93.180.591 de Lerida. CORRESPONDIENTE AL SEÑOR EDIER MAURICIO PRIETO, NO REGISTRA INHABILIDAD.
CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES O DECLARACIÓN JURAMENTADA Y PLANILLA DE PAGO DE APORTES DEL ÚLTIMO PERIODO		X	Al verificar, el oferente **NO** anexa la certificación solicitada firmada por el representante legal, pero **NO** anexa planilla de pago de aportes parafiscales.
CERTIFICADO PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	X		Al verificar, **SI** anexa el certificado solicitado firmado por el representante legal EDIER MAURICIO PRIETO, Representante Legal FUNDACIÓN VIGOR, NIT: 900923402-3
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		Al verificar, **SI** anexa el certificado solicitado firmado por el señor EDIER MAURICIO PRIETO, representante legal de FUNDACIÓN VIGOR NIT: 900923402-3
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		Al verificar, **SI** anexaron el certificado solicitado, pero es válido hasta: 06/07/2026.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La oferta económica presentada por la firma **FUNDACION VIGOR**, según se evidencia en el anexo en formato PDF denominado como, CO1_OTLCNTNR_850070998_CO1_RPL_5592069 cuenta con un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($157.280.000,00), IVA incluido**.

En atención al valor ofrecido esta unidad **solicita al oferente justificar** las razones por medio de las cuales **sustente el valor ofrecido teniendo en cuenta el descuento ofertado**, el cual no les genere o vaya a generar un desequilibrio económico para su empresa. Además, teniendo en cuenta que, con los valores, el oferente debe cubrir los gastos de las garantías solicitadas por la entidad,

transporte, entrega en esta unidad y demás gastos operativos. Lo anterior, en aplicación al principio de selección objetiva desarrollado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para efecto de comparación de los ofrecimientos que se presenten a la entidad contratante, paralelamente se necesita tener en cuenta los postulados referidos en el desarrollo de los principios de la contratación estatal, determinados en la Ley 80 de 1993, específicamente así: literal "c", artículo 24 [DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA] que cita: (…) "*Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato*" (…); numerales 1o., 6o. y 8o. del artículo 26 [DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD] que cita: (…) "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*" (…) "*Los **contratistas responderán** cuando **formulen propuestas** en las que se fijen **condiciones económicas** y de contratación **artificialmente bajas** con el propósito de obtener la adjudicación del contrato*" (…) "*Los **contratistas responderán** y la **entidad velará** por la **buena calidad** del **objeto contratado***" (…); y artículo 27 [DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL] que cita: (…) "*En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de **proponer** o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento*" (…); asimismo, sobre el Decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.1.2.2.4** que trata sobre "Oferta con valor artificialmente bajo" que cita: (…) "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas*" (…); y el **contenido integral de la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**" G-MOAB-01 emitida por Colombia Compra Eficiente, disponible en la web: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf; **La entidad se permite requerir al oferente verificado, explique las razones que sustentan el porcentaje de descuento presentado en su oferta**, **acto que debe ser emitido por escrito y en detalle**, que permita el análisis y su sostenibilidad durante la ejecución de la aceptación de oferta, de manera que se sugiere incluir en su respuesta de aclaración de oferta la siguiente desagregación de su descuento, a saber:



Nota: La NO SUBSANACIÓN del presente requerimiento, se determinará aplicación directa al literal "h" y "p", de las causales de rechazo previstas en la invitación pública

ITEM	CUMPLE		OBSERVACION
	SI	NO	
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	X		Al verificar, si anexan la certificación bancaria

FORMULARIO 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	X		Al verificar, **SI** anexan el certificado solicitado firmado por el representante legal.
COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	X		Se verifica el Registro Único Tributario presentado.

De conformidad con lo anterior, una vez surtida la verificación jurídica y económica en cumplimiento de lo establecido en la invitación pública del proceso de la referencia, se estableció que el oferente EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No 93.180.591de Lerida, Representante legal de FUNDACION VIGOR NIT: 900923402-3.

NO CUMPLE PARCIALMENTE: **Carácter Jurídico: 1)** certificación de aportes parafiscales o declaración juramentada y planilla de pago de aportes del último periodo: Al verificar, el oferente NO anexa la certificación solicitada firmada por el representante legal, NO anexa planilla de pago de aportes parafiscales.

NO CUMPLE PARCIALMENTE: **Carácter Económico: 1)** justificación valor ofertado. Así las cosas, se corre termino de traslado de conformidad con lo establecido en el cronograma de la invitación pública a partir de la publicación de la presente evaluación, con la finalidad de que el oferente presente observaciones al informe y subsane los requisitos a que haya lugar.

Atentamente

ADS13 **JAIR PINZON DIAZ**
Analista de Contratos ESJIM

Elaboró: Auxiliar de Servicio 13 **JAIR PINZON DIAZ**
Analista de Contratos.
Oficina de Contratos

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: E:\procesos2026\3. MINIMA CUANTIA\ adquisición de computadores/5.evaluaciones

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30201
esjim.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 10:19:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93180591
Código de Verificación	93180591260429101948

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de abril de 2026, a las 10:22:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009234023
Código de Verificación	900923402326042910220 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295077406

PIB
10:32:00

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDIER MAURICIO PRIETO JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93180591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295077545

PIB
10:33:27

Bogotá DC, 29 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VIGOR identificado(a) con NIT número 9009234023:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:55 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93180591,** Apellidos y Nombres **PRIETO JIMENEZ EDIER MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO** , con NIT **800141206-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

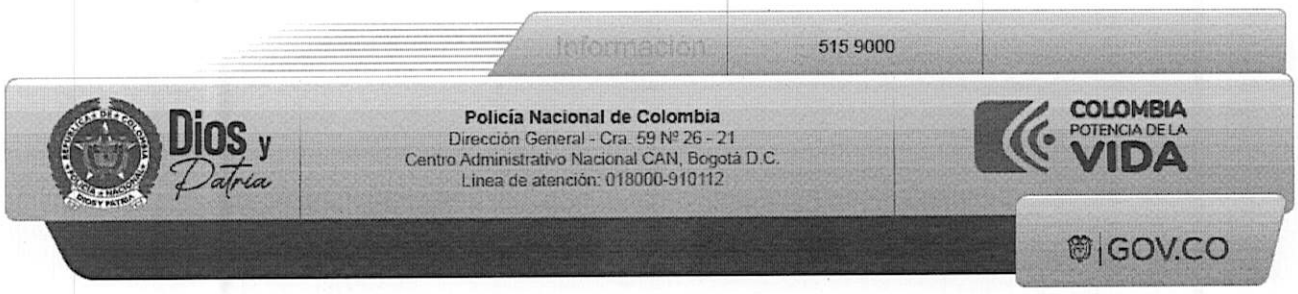
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/04/2026 10:34:33 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **93180591**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139177587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**93180591**
Fecha de expedición:	29/04/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 29 de abril de 2026 a las 10:37 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:39 AM horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93180591**

Apellidos y Nombres: **PRIETO JIMENEZ EDIER MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

GS-2026- 005231 **/ ESJIM - GUTIC 14.13**

Sibaté, 29 de abril de 2026

Señor coronel
FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

Asunto: verificación técnica oferta proceso PN ESJIM MIC 029 2026

En atención a la solicitud mediante Comunicación Oficial No. GS-2026-005054-ESJIM de fecha 24 de abril de 2026, asignado por la señora jefe Grupo Contratos, del proceso PN ESJIM MIC 029 2026 que cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES, COMPUTADORES DE ESCRITORIO ALL IN ONE, CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFIMATICA". PARA LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", respetuosamente me permito informar a mi coronel, el resultado de la evaluación de carácter técnico realizada a la oferta presentada por parte de la empresa FUNDACIÓN VIGOR S.A.S NIT 900923402-3 a través de su representante legal EDIER MAURICIO PRIETO. identificado con cedula de ciudadanía 93.180.591 con dirección Calle 20 # 3-29, de La Dorada, Caldas mediante la plataforma SECOP II, así:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.1	Cantidad: Especificar	X	
1.2	Marca: Especificar.	X	
1.3	Modelo: Especificar.	X	
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)	X	
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless	X	
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.	X	
1.6	Año de fabricación: 2025 última versión.		X
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.	X	
1.8	Color: Negro o Gris	X	
	PROCESADOR		
1.9	Marca: especificar	X	

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.10	Modelo: especificar	X	
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, mínimo fecha lanzamiento debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (**TDP) Mínimo** 65W	**X**	
1.12	Número de cores: mínima 14	X	
1.13	Número de Subprocesos: mínimo 20	X	
1.14	Velocidad base: 1.2 Ghz	X	
1.15	Memoria Caché: Mínimo 24 MB	X	
1.16	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link.		X
1.17	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. (anexar certificación).		X
1.18	Chipset Corporativo: especificar.	X	
	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA		
1.19	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.	X	
	DISCO DURO		
1.20	Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2	X	
	MEMORIA RAM		
1.21	Mínimo DDR5 16 GB	X	
1.22	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL	X	
	TARJETA GRÁFICA		
1.23	Integrada mínimo HD.	X	
	CÁMARA		
1.24	Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrado.	X	
	FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)		
1.25	**Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones**		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).	X	
	PUERTOS		
1.26	**ENTRADA:** Mínimo 2 Puertos USB libres después de conectar teclado y mouse. **SALIDA:** (1) Display Port.	X	

<table>
<tr><th colspan="4">COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE</th></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">(1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.27</td><td colspan="2">Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="5">SISTEMA OPERATIVO</th></tr>
<tr><td>1.28</td><td colspan="2">Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.

Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="5">OFIMÁTICA</th></tr>
<tr><td>1.29</td><td colspan="2">Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.

El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.
El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente:

• Documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

<table>
<tr><th># Maquina</th><th>Nombre Maquina</th><th>Token</th><th>Cuenta de correo asociada (25 Licencias)</th><th>Contraseña</th><th>Cuenta de correo para recuperacion</th><th>Contraseña</th><th>Fecha de canje</th><th>usuario donde instalo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Val031</td><td>xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz</td><td>juli*****@hotmail.com</td><td>**********</td><td>juli*****@gmail.com</td><td>**********</td><td>20 dic 2023</td><td>vtflor@mintic.com</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Val032</td><td>xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz</td><td>juli*****@hotmail.com</td><td>**********</td><td>juli*****@mintic.com.co</td><td>**********</td><td>20 dic 2023</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Val033</td><td>xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz</td><td>juli*****@hotmail.com</td><td>**********</td><td></td><td>**********</td><td>21 dic 2023</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Val034</td><td>xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz</td><td>juli*****@outlook.com</td><td>**********</td><td></td><td>**********</td><td>20 dic 2023</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Val035</td><td>xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxz</td><td>juli*****@outlook.com</td><td>**********</td><td></td><td>**********</td><td>22 dic 2023</td><td></td></tr>
</table>

** Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, con el acompañamiento del supervisor del contrato.*
Así mismo, el oferente se obliga a relacionar en el documento Excel, la siguiente información:

• Lugar del territorio nacional y unidad policial, en donde fue instalada cada una de las licencias de Ofimática.
• Numero de celular de recuperación de contraseña.
• Número y nombre de la máquina en donde se instala la licencia.
• Token (Termina letra Z).
• Cuenta de correo asociada al token.
• Contraseña de la cuenta de correo asociada.
• Cuenta de correo de recuperación.
• Contraseña de la cuenta de correo de recuperación.
• Usuario donde se instaló la licencia.
• Configuración para recuperación de las cuentas de correo o solución de errores, recomendaciones y/o buenas prácticas a utilizar en los procedimientos de recuperación y uso de las licencias, y demás información.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	El contratista deberá anexar a la propuesta, la certificación en la que se especifique que las licencias ofertadas no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado. El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.		
	PERIFÉRICOS		
1.30	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, de la misma marca del equipo.	X	
1.31	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquidos, de la misma marca del fabricante del computador.	X	
	DISPOSITIVO DE RED		
1.32	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.	X	
	SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO		
1.33	Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo	X	
	PATCH CORD		
1.34	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.	X	
	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD		
1.35	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido	X	

*** CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía: mínimo tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	X	
3	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).	X	

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
4	La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran	X	
5	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.	X	
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
6	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se reporta por el supervisor la segunda (2ª) falla.	X	
7	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.	X	
8	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.	X	
9	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.	X	
ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA			
10	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.	x	
11	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en	x	

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
	los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
12	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía.		X
13	La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		X
CERTIFICACIONES			
14	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).		X
14.1	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).		X
14.2	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).		X
14.3	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).		X
14.4	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).		X
SOPORTE TÉCNICO			
15	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.	X	
16	El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.	X	
17	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	X	
18	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 	X	
	LUGAR DE ENTREGA		
20	La entrega de los equipos de software y hardware objeto del presente estudio previo, se realizará en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca de lunes a viernes de las 08:00 a 11:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.	X	
	AMBIENTAL		
21	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", (Anexar documento). El fabricante y el representante en Colombia para los equipos y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia establece los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el país, definiendo categorías de los AEE y sus residuos, y regulando los sistemas de recolección y gestión ambientalmente seguros de los mismos.	x	

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, debidamente diligenciado y firmado.		

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
22	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.	X	
23	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).	X	
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
24	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad 27 cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y RESOLUCIÓN NÚMERO 04408 DEL 26 DIC 2024 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	X	
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
25	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	• Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
26	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).	X	
COMPROMISO DERECHOS DE AUTOR			
27	El contratista se obliga a garantizar, durante la ejecución del contrato, el pleno respeto por los Derechos de Autor, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994, y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como de los lineamientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). En consecuencia, el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes, productos, servicios o desarrollos entregados en virtud del contrato cumplan con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y que su utilización no vulnere derechos de terceros. El contratista, como condición para la ejecución y recibo a satisfacción del objeto contractual, la presentación de certificados de autenticidad, certificados de distribuidor o fabricante autorizado, y/o las facturas comerciales correspondientes, que permitan acreditar la procedencia legítima de los bienes, productos o licencias objeto del contrato. Estos documentos deberán demostrar de manera fehaciente que los elementos tecnológicos adquiridos respetan la propiedad intelectual del titular de los derechos y que su comercialización y uso se encuentra autorizado conforme a la normatividad vigente. Asimismo, el contratista será responsable de garantizar la veracidad y validez de los documentos aportados, asumiendo cualquier consecuencia derivada de su falsedad, inexactitud o insuficiencia, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.	X	
CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS PARA PRESENTAR LA OFERTA			
28	• Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las		X

GENERALIDADES		CUMPLE	NO CUMPLE
	especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación). • Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación). • El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación). • Certificación Ambiental (Anexar documento). • Acuerdo De Confidencialidad de la Información (Anexar documento). • Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexar documento). • Formulario Compromiso Anticorrupción (Anexar documento).		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

COMPUTADOR PORTÁTIL			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	***Cantidad***: Especificar.	X	
1.2	***Marca***: Especificar.	X	
1.3	***Modelo***: Especificar.	X	
1.4	***Presentación:*** peso máximo de 2.2 kg	X	
1.5	***Año de fabricación:*** última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato		
1.6	***Tamaño***: mínimo: 15", mínimo resolución 1920*1080 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)	X	
1.7	***Color del equipo de cómputo***: debe ser negro o gris	X	
PROCESADOR			
1.8	***Marca***: Especificar	X	
1.9	***Modelo***: Especificar	X	
1.10	***Fecha de lanzamiento:*** Debe estar dentro de los ***18 meses anteriores*** a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador.	X	

COMPUTADOR PORTÁTIL			
DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	Potencia de diseño térmico (TDP): Mínimo 28 W		
1.11	***Número de cores***: mínimo 14		X
1.12	***Número de Subprocesos***: mínimo 14	X	
1.13	***Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo***: mínimo 5 GHZ	X	
1.14	***Memoria caché:*** mínimo 18 MB	X	
1.15	***Tipo***: Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.	X	
1.16	***Anexar certificación***: Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. ***Anexar Link:*** Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.		X
1.17	***Chipset Corporativo:*** integrado	X	
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.18	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.	X	
DISCO DURO			
1.19	01 unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2	X	
MEMORIA RAM			
1.20	Mínimo 16 GB configurada 2x8 GB, mínimo DDR5 6400 MT/s ECC DUAL CHANEL accesible por ranura.	X	
TARJETA VIDEO INTEGRADO			
1.21	El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado	X	
WEB CAM			
1.22	***Integrada***: mínimo 720p FHD con capacidad IR y micrófono integrado Debe incluir un **mecanismo físico de seguridad de privacidad**, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.	X	
AUTONOMÍA			
1.23	***Tipo:*** interna Mínimo 8 horas de autonomía.	X	
1.25	Anexar certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indique la autonomía de la batería sea igual o superior a 8 horas, (anexar certificación).		X
PUERTOS			
1.26	(02) USB Tipo A mínimo 3.2 (01) USB Tipo C a 20 Gb/s El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad	X	
	Puerto HDMI: Mínimo uno (01) 2.0	X	
PUERTOS DE RED			
1.27	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4	X	
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.28	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno. Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo	X	
COMPONENTES INTEGRADOS			
1.29	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto, de la misma marca del equipo, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puedan ser incorporador en el touchpad.	X	
1.30	Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado.	X	
SISTEMA OPERATIVO			

COMPUTADOR PORTÁTIL			
	DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.31	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible al momento de la entrega, adecuada para entornos corporativos.	X	
DISPOSITIVO DE RED			
1.33	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. Wifi 6 - Wireless 802.11 AX, (2x2) integrada ***Bluetooth:*** mínimo integrado versión 5.X	X	
MORRAL			
1.34	De la misma marca del equipo y certificado por el fabricante.	X	
PATCH CORD			
1.35	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.	X	
FUENTE DE ALIMENTACIÓN			
1.36	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida. El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.	X	
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD			
1.37	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido	X	
ACCESORIOS			
1.38	Se deberá entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para aponer en funcionamiento el equipo.	X	
AUTENTICACIÓN			
1.39	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.		X
CERTIFICACIONES			
1.40	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, ***(Anexar certificación).*** • Certificación EPEAT Gold, ***(Anexar certificación).*** • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H o MIL-STD 810G, ***(Anexar certificación).*** • Certificación TCO CERTIFIED, ***(Anexar certificación).*** • Certificación Energy Star Versión 8.X o superior ***(Anexar certificación).*** • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. ***(Anexar certificación).***		X
OFIMATICA			
1.41	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del	X	

<table>
<tr><th colspan="4">COMPUTADOR PORTÁTIL</th></tr>
<tr><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

<table>
<tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td></tr>
<tr><td>2</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td></tr>
</table>

* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.
El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Garantía: mínimo tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	X	
3	El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).		X
4	La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
5	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.	X	
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
6	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se reporta por el supervisor la segunda (2ª) falla.	X	
7	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.	X	
8	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.	X	
9	Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.	X	
ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA			
10	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios en los tiempos establecidos sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.	X	
11	Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.	X	
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
12	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía.	X	
13	La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".		
CERTIFICACIONES			
14	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).		X
14.1	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).		X
14.2	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).		X
14.3	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).		X
14.4	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).		X
SOPORTE TÉCNICO			
15	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.	X	
16	El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.	X	
17	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	X	
18	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
19	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 	X	
LUGAR DE ENTREGA			
20	La entrega de los equipos de software y hardware objeto del presente estudio previo, se realizará en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca de lunes a viernes de las 08:00 a 11:00 horas y 14:00 a 16:00 horas.	X	
AMBIENTAL			
21	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", (Anexar documento). El fabricante y el representante en Colombia para los equipos y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 851 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia establece los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en el país, definiendo categorías de los AEE y sus residuos, y regulando los sistemas de recolección y gestión ambientalmente seguros de los mismos. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del mantenimiento, será asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. El oferente deberá diligenciar el Formulario compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, debidamente diligenciado y firmado.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
22	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.	X	
23	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).	X	
SEGURIDAD DE INSTALACIONES			
24	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad 27 cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y RESOLUCIÓN NÚMERO 04408 DEL 26 DIC 2024 "Por	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
25	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: "La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua". De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá: • Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. • Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales. • Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada. • Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades. • Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. • Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato. • Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada. • Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.	X	

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
	Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente: 1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III 2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III. 3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
26	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).	X	
COMPROMISO DERECHOS DE AUTOR			
27	El contratista se obliga a garantizar, durante la ejecución del contrato, el pleno respeto por los Derechos de Autor, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 23 de 1982, la Ley 178 de 1994, y las normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, así como de los lineamientos expedidos por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). En consecuencia, el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los bienes, productos, servicios o desarrollos entregados en virtud del contrato cumplan con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y que su utilización no vulnere derechos de terceros. El contratista, como condición para la ejecución y recibo a satisfacción del objeto contractual, la presentación de certificados de autenticidad, certificados de distribuidor o fabricante autorizado, y/o las facturas comerciales correspondientes, que permitan acreditar la procedencia legítima de los bienes, productos o licencias objeto del contrato. Estos documentos deberán demostrar de manera fehaciente que los elementos tecnológicos adquiridos respetan la propiedad intelectual del titular de los derechos y que su comercialización y uso se encuentra autorizado conforme a la normatividad vigente. Asimismo, el contratista será responsable de garantizar la veracidad y validez de los documentos aportados, asumiendo cualquier consecuencia derivada de su falsedad, inexactitud o insuficiencia, sin perjuicio de las acciones legales y contractuales a que haya lugar.	X	
CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS PARA PRESENTAR LA OFERTA			

	GENERALIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
28	• Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación). • Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación). • El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación). • El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación). • Certificación Ambiental (Anexar documento). • Acuerdo De Confidencialidad de la Información (Anexar documento). • Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexar documento). • Formulario Compromiso Anticorrupción (Anexar documento)		

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA	
FIRMA	**EVALUACIÓN**
FUNDACIÓN VIGOR S.A.S NIT 900923402-3	**NO CUMPLE**

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE

ITEM 1.6 el oferente en su propuesta indica no cumplir con Año de fabricación: 2025 última versión.

ITEM 1.16 No se evidencia "Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link."

ITEM 1.17 no anexa certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. (anexar certificación).

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

GENERALIDADES

ITEM 12 no anexa certificación "Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía."

ITEM 13 no anexa certificación "La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". "

ITEM 14 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).

ITEM 14.1 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).

ITEM 14.2 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).

ITEM 14.3 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).

ITEM 14.4 El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).

ITEM 28 no anexa las siguientes certificaciones:

- certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación).
- Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).
- El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).
- Certificación Ambiental (Anexar documento).
- Acuerdo De Confidencialidad de la Información (Anexar documento).
- Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexar documento).
- Formulario Compromiso Anticorrupción (Anexar documento).

COMPUTADOR PORTÁTIL

ITEM 1.6 el oferente en su propuesta indica no cumplir con Año de fabricación: 2025 última versión.

ITEM 1.13 El procesador Intel 125h no cuenta con una Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo: mínimo 5 GHZ

ITEM 1.16 no anexa certificación del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. No Anexa Link donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.

ITEM 1.20 la oferta es con una memoria Ram de 8 GB y la especificación técnica es de Mínimo 16 GB configurada 2x8 GB, mínimo DDR5 6400 MT/s ECC DUAL CHANEL accesible por ranura.

ITEM 1.25 no Anexa certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indique la autonomía de la batería sea igual o superior a 8 horas, (anexar certificación).

ITEM 1.39 El portátil no permite la autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.

ITEM 1.40 no anexa las siguientes certificaciones:

El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones:

- Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, *(Anexar certificación).*
- Certificación EPEAT Gold, *(Anexar certificación).*
- Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H o MIL-STD 810G, *(Anexar certificación).*
- Certificación TCO CERTIFIED, *(Anexar certificación).*
- Certificación Energy Star Versión 8.X o superior *(Anexar certificación).*
- Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. *(Anexar certificación).*

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

GENERALIDADES

ITEM 12 no anexa certificación "Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento tanto por el tiempo de ejecución del contrato, como también en los tiempos de garantía."

ITEM 13 no anexa certificación "La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". "

ITEM 14 no anexa el oferente debe la certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia (Anexar certificación).

ITEM 14.1 no anexa el oferente la certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).

ITEM 14.2 no anexa el oferente la certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).

ITEM 14.3 no anexa el oferente la certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).

ITEM 14.4 no anexa el oferente la certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).

ITEM 28 no anexa las siguientes certificaciones**:**

- Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas (anexar certificación).
- Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación).
- El oferente debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforman y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).
- El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación EPEAT Gold, (Anexar certificación).

Atentamente,



Intendente jefe **JUAN SEBASTIÁN OSPINA URREA**
Evaluador técnico

Elaboró: IJ. Juan Sebastián Ospina Urrea
ESJIM-GUTIC.

Fecha de elaboración: 29/04/2026
Ubicación: \\Srvfilesponal1\esjim\GUTIC\2026\CONTRATOS 2026\COMPUTADORES\EVALUACIONES_TECNICAS

Kilómetro 20 vía Sibaté
Teléfono 5159600 ext. 30241
esjim.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA